

Responsabilidad civil derivada de las prácticas genéticas

Luis Alberto Gonsen Gálvez**

RDP

Muchas de las cosas que nos rodean ya no nos sorprenden, estamos tan habituadas a ellas que pareciera que siempre han estado allí. No nos detenemos ni un instante a pensar en la evolución y los procesos por los que tuvo que pasar cada objeto, cada instrumento y cada accesorio. Incluso, parece vago detenerse a pensar en el avance tecnológico de estos objetos, cuando la evolución más trascendental se ha dado en el razonamiento humano, por ejemplo, pensemos en las libertades y derechos que hoy gozamos y que en otra época resultarían inimaginables o inconcebibles, como en la Edad Media.

Los avances científicos y tecnológicos también han sido grandes contribuciones, ya que nos facilitan muchas tareas y permiten que nos ocupemos de otras cuestiones que consideramos más importantes, pues nos facilitan el acceso a la información y al conocimiento de forma autodidacta.

Hablamos hace un momento de las libertades que hoy gozamos y que en la Edad Media hubieran sido impensables e inimaginables, a ese punto queríamos llegar, a la imaginación. Todos sabemos o hemos escuchado de la vasta cantidad de inventos que fueron concebidos, en primer lugar, en la literatura y después —algunos— en la realidad; por citar algunos ejemplos, tenemos a *Frankenstein*, de Mary Shelley, ya

* Flores Ávalos, Elvia Lucía, *Responsabilidad civil derivada de las prácticas genéticas*, México, Porrúa-UNAM, 2011, 308 pp.

** Becario de la Facultad de Derecho con el proyecto Cine Qua Non, Revista Mexicana de Cine y Derecho, y meritorio del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Contacto: alberto.gonsen@gmail.com

LUIS ALBERTO GONSEN GÁLVEZ

que en su tiempo, ¿quién habría podido decir que la obsesión del doctor Víctor Frankenstein se vería materializada en la creación de vida? y qué decir del clásico *1984* de George Orwell, la novela que en su época fue considerada futurista y aborda la afectación de la privacidad como un derecho de la personalidad. Dicha privacidad se ve mermada mediante el Gran Hermano y el sistema de vigilancia con cámaras instaladas en cada rincón de la ciudad. Hoy la pesadilla de Orwell se vuelve realidad en la ciudad de Londres con sus cámaras de vigilancia. Pero es peor hoy todavía la afectación al derecho de la privacidad.

Tampoco podemos dejar de mencionar otros temas relacionados que han causado polémica, como el caso WikiLeaks y Julian Assange, o el controversial caso de Edward Snowden.

El libro redactado por la doctora Elvia se ocupa de explicar los derechos de la personalidad, en lo general, y, en lo particular, aterriza los conceptos a la materia de prácticas genéticas.

Libro que es una gran contribución a la ciencia jurídica, en primer lugar, por el tema que trata, ya que es reciente y poco común, y conocido entre los abogados; en segundo lugar, por la amabilidad que tiene la autora para explicar y desarrollar los temas planteados, relativos a las prácticas genéticas, pues cuenta con una gran facilidad para expresar sus ideas y plasmarlas en el papel.

Además, el texto no sólo resulta útil para comprender el campo que limita el título del libro, ya que para llegar a ese tema más específico, desarrolla y explica en los primeros capítulos, información que es útil, incluso para otras áreas del derecho; para ser más específico, me refiero a los capítulos de los derechos de la personalidad, responsabilidad civil y daño moral, que por sí solos pueden ayudar a comprender con facilidad al estudiante de derecho y a cualquier otra persona que esté interesada en estas materias en lo particular.

El libro es importante fundamentalmente porque ayuda a construir los cimientos de una nueva especialidad del derecho, encuentra lagunas y errores en nuestra legislación vigente que necesitan ser modificados, y con base en el principio de precaución hace propuestas al respecto, para no tener que llegar a la necesidad de reparar los daños causados, puesto que se plantea como mejor alternativa la de evitar la mayor cantidad de daños posibles.

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LAS PRÁCTICAS GENÉTICAS

Hemos hablado mucho —hasta el momento— de lo innovador que resulta un libro de esta categoría, y también de su importancia. Ahora toca profundizar sobre el contenido del libro, invitando a quien esté interesado en obtener más información sobre el tema acuda a la fuente original.

El libro está diseñado en tres partes. La primera se titula “Prácticas genéticas y documentos internacionales”; la segunda “Derechos de la personalidad y responsabilidad civil”; por último, la tercera parte se titula “Daños a la persona por prácticas genéticas”, en la cual se aterrizan los conocimientos adquiridos en las dos primeras.

Los principales temas que se plantean en el libro son los siguientes: la prevención y erradicación de enfermedades de transmisión hereditaria mediante las prácticas genéticas; la ética de hacer modificaciones en las generaciones futuras, tales como la selección del sexo y si una persona podría demandar a sus padres por dichas modificaciones; el replanteamiento y análisis de la institución de la filiación; la utilidad de las células madres; la clonación para investigación o terapéutica y el consenso universal de prohibir la clonación humana.

Las prácticas genéticas estudiadas por la autora son las siguientes: terapia génica, diagnóstico genético, farmacogenómica y farmacogenética, chips de ADN y la proteómica.

A nivel internacional se han producido documentos importantes que han servido de guía a las legislaciones nacionales como son: el Convenio sobre Derechos Humanos y Dignidad de la Persona Respecto a las Aplicaciones de la Biología y la Medicina; la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos; la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO; la Declaración de la UNESCO sobre Clonación Humana, y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. En ellas se destacan los siguientes principios: respeto a la dignidad humana; el consentimiento previo, libre e informado; el derecho a conocer o no los resultados de las investigaciones; la confidencialidad de los datos genéticos y el derecho a la reparación del daño por alteraciones a su genoma.

El libro explica que los principales daños que se derivan de las prácticas genéticas son daños a los derechos de la personalidad; por tanto, desarrolla su concepto, así como del daño moral y el de la responsabilidad civil.

LUIS ALBERTO GONSEN GÁLVEZ

Además de la definición de los derechos de la personalidad, también se explica la evolución histórica desde la cultura griega hasta la época de la codificación, su naturaleza jurídica y cuáles son sus características.

Sobre la responsabilidad civil proporciona una definición, y la desarrolla a partir de sus elementos, e incluye el concepto de daño, y de daño moral da la noción, sus antecedentes desde el derecho romano, pasando por las Siete Partidas para terminar con la evolución legislativa del daño moral en México; explica los elementos del daño moral y cómo debe ser su reparación y cuantificación.

Aunado a lo anterior, se dedica un capítulo completo a enumerar los daños a los derechos de la personalidad derivados de las prácticas genéticas. Aquí, podemos observar cómo todo lo desarrollado al momento se conjunta para llegar al tema que desea tocar la doctora Elvia.

En el siguiente capítulo busca la posibilidad de replantear la responsabilidad civil y la propuesta semántica de que cuando se trate de daño moral se hable de daño a la persona, el cual engloba todas las posibilidades del daño que puede sufrir un individuo.

El último capítulo lo dedica, como ya se mencionó, al principio de precaución para hacer frente a los daños de la persona derivados de las prácticas genéticas, en él incluye los proyectos legislativos que son necesarios en los diversos niveles del Estado, empezando por la Constitución.

Sin duda, el tema todavía da para más comparado con otras áreas de estudio. Pareciera que las prácticas genéticas y todo lo relativo a ellas son sumamente recientes, pero si observamos con detenimiento el contenido, nos daremos cuenta de los enormes avances que ya se están dando y que por supuesto continuarán.

Acontecimientos que afectan tanto nuestra realidad y que no pueden pasar desapercibidos a los ojos del derecho, estamos a tiempo para crear buenas y sólidas bases en nuestra legislación. Asimismo, estamos a muy buen tiempo para orientar el desarrollo de la práctica en la dirección que el derecho quiere, atendiendo a las necesidades de la sociedad.

¿Hasta dónde puede llegar la ciencia? No lo sabemos, mas lo que sí sabemos es que sin valores no podemos llegar a ninguna parte; sin valores la ciencia no puede producir algo bueno para la humanidad y

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LAS PRÁCTICAS GENÉTICAS

para los demás seres vivos. Como dijo Nicolás Tesla, “la ciencia no es sino una perversión de sí misma a menos que tenga como objetivo final el mejoramiento de la humanidad”.

Nadie tiene la verdad absoluta sobre un tema en particular, las ideas que en el libro de la doctora Elvia —a mi parecer— tan brillantemente han sido expuestas deben ser analizadas con mayor profundidad y con mayor amplitud.

Así, en la cuarta de forros del libro, la autora hace las siguientes preguntas, ¿cuáles son los daños a que está o estará expuesta la persona ante las prácticas genéticas?, ¿la regulación en materia de prácticas es la adecuada? En caso de que no sea así, ¿qué medidas legislativas deben adoptarse? Ante casos prácticos de responsabilidad civil, ¿cómo se ha de valorar y reparar el daño derivado de los avances tecnológicos? Éstas y otras interrogantes están desarrolladas en este libro.

Sin duda, las cuestiones planteadas invitan a la reflexión. La genética, el conocimiento del genoma humano y la proteómica aumentan el conocimiento de nuestra propia naturaleza, así como la información de nosotros mismos. La eugenesia, la discriminación genética, la manipulación de lo natural en los seres humanos es evolución positiva o debe el derecho señalar límites a la libertad de investigación.

Invitamos a todas las personas que estén interesadas en las ideas y problemas expuestos, a que lean el libro y lo analicen, comparen y formulen su criterio por el cual pronunciarse. Si no están de acuerdo, o tienen observaciones que deseen hacer, no duden que pueden hacerse, puesto que el diálogo es nuestra herramienta más valiosa para encontrar el camino correcto de la razón.

La autora es doctora en derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y profesora de la Facultad de la misma casa de estudios y de otras universidades como la UVM, por ello la discusión sobre estos temas enriquece el conocimiento, el diálogo y permite integrar la ciencia jurídica.